



Resolución del Procurador General del Estado

N° 15-2021-PGE/PG

Lima, 9 de febrero del 2021

VISTOS:

El Informe N° 006-2021-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; la carta de renuncia del Procurador Público Adjunto del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el Acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado (virtual);

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 47°, señala que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos conforme a Ley;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado a cargo de los/as procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;





Resolución del Procurador General del Estado

N° 15-2021-PGE/PG

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, la designación de los/las procuradores/as públicos/as culmina, entre otras razones, por aceptación de la renuncia;

Que la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, establece que, mediante resolución expresa del Procurador General del Estado, se da término a la designación de los/as procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as de todos los niveles de gobierno, incluso aquellos que hubiesen sido designados mediante acto administrativo distinto;

Que conforme a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado reglamento, el cese de funciones de los/as procuradores/as públicos/as que se encuentran en actividad a la fecha de entrada de vigencia del mismo, tal como se establece en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, es dispuesto por el Procurador General del Estado, previa aprobación del Consejo Directivo;

Que mediante Resolución Suprema N° 174-2018-JUS publicada en el diario oficial El Peruano el 6 de noviembre del 2018, se designó al señor abogado JOHN PALOMINO RAMÍREZ, como Procurador Público Adjunto del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que con la carta de Visto, el abogado JOHN PALOMINO RAMÍREZ, atendiendo a razones de carácter estrictamente personal y profesional, presenta su renuncia al cargo para el cual fue designado mediante la Resolución Suprema N° 174-2018-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS,





Resolución del Procurador General del Estado

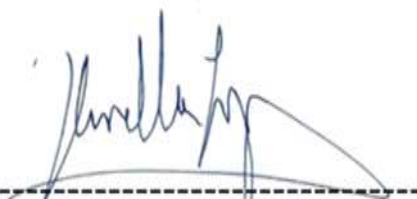
N° 15-2021-PGE/PG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del abogado JOHN PALOMINO RAMÍREZ al cargo de Procurador Público Adjunto del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://pge.minjus.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DANIEL SORIA LUJÁN
Procurador General del Estado

